

junio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Así mismo podrá interponer cualquier otro que estime pendiente.

Salamanca, 15 de enero de 2004.

LA PRESIDENTA, Fdo.: Isabel Jiménez García.

ANEXO I

D. con D.N.I. núm. ALCALDE-PRESIDENTE de la Corporación Local de (SALAMANCA), con DOMICILIO en

EXPONE

Que en el Boletín Oficial de la Provincia núm. de fecha, aparece publicada la Convocatoria Pública de Concesión de Ayudas para la Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales de la Provincia de Salamanca para el Ejercicio 2004.

Que resultando conveniente y beneficioso para los intereses de la Corporación Local acogerse a estas Ayudas, al objeto de contar con un Inventario de Bienes ajustado a lo preceptuado en el Reglamento de Bienes

Que por medio del presente SOLICITO, de la Diputación Provincial de Salamanca

La concesión de la Ayuda al amparo de la anterior Convocatoria con destino a la Formación/Rectificación del Inventario de esta Corporación Local con personalidad jurídica dependiente del mismo para lo cual aporoto la siguiente documentación, (la establecida en la Base Quinta):

Documentación: Las solicitudes de inclusión en la Convocatoria para la Formación de Inventarios de Bienes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Certificado del Acuerdo Plenario o en su caso de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia (adoptado conforme a modelo normalizado que se acompaña como Anexo II), de solicitud de inclusión de la Corporación Local en el programa de Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes para el Ejercicio 2.004.
- Certificado relativo al número de habitantes de derecho de la Corporación Local referido a la última revisión padronal.
- Certificado del importe de los recursos ordinarios del Presupuesto de ingresos de la Corporación Local.
- Certificado acreditativo de la fecha de Formalización o última Rectificación del Inventario Municipal.
- Compromiso de poner a disposición de la empresa adjudicataria de los trabajos de formación de Inventarios de todos los documentos e información existente acerca de los bienes y derechos de la Corporación Local.

Municipio,

El Alcalde/Presidente de la Corporación Local

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.- C/Felipe Espino nº 1. 37002. SALAMANCA.-

ANEXO II

D. Secretario del Ayuntamiento de (Salamanca), de la que es Alcalde D.

CERTIFICO

Que publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, número, de fecha la Convocatoria Pública de concesión de Ayudas para la Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales de la Provincia de Salamanca para el Ejercicio 2004.

Resultando conveniente y beneficioso para los intereses de la Corporación Local, acogerse a estas Ayudas, dado que no se cuenta con Inventario de Bienes formado/no ha sido actualizado (rectificado), el mismo desde hace años, (mínimo 8 años), se acuerda/resuelve por el Pleno/Alcaldía/Presidencia

SOLICITAR

De la Diputación de Salamanca Ayuda con base en la Convocatoria citada para la Formación/Rectificación del Inventario de Bienes de esta Corporación Local, así como los Inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a Entidades y Establecimientos con personalidad jurídica dependientes del mismo

Y para que conste y surja sus debidos efectos en expediente de solicitud de Ayudas a la Formación y Conservación de Inventario de Bienes para el Ejercicio 2.004, se expide la presente Certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Local

Vº Bº

EL ALCALDE

* * *

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE CARÁCTER URBANÍSTICO, cuyo contenido integro es el siguiente:

La Diputación Provincial de Salamanca convoca Ayudas dirigidas a las Mancomunidades de Municipios de la provincia de Salamanca.

La concesión de las subvenciones se ajustará a las siguientes,

BASES:

Primera.- Objeto de la Convocatoria:

Se convocan para el ejercicio 2004 Ayudas dirigidas a fomentar actividades mancomunadas de Municipios de la provincia de Salamanca, mediante de la contratación de servicios técnicos de carácter urbanístico.

Segunda.- Financiación:

Las ayudas se aportarán con cargo al Subprograma 1211B Asistencia Técnica a Mancomunidades, Partida 4630000. La cuantía de las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se fija en CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN euros (48.081,00 euros).

Tercera.- Requisitos:

Podrán solicitar las ayudas correspondientes al ejercicio 2004, las Mancomunidades Municipales constituidas antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que entre los fines de la Mancomunidad y sus competencias tengan asumida la asistencia urbanística
- b) Que en el presupuesto de la Mancomunidad exista o pueda habilitarse crédito con cargo a la partida correspondiente, para hacer frente a la contratación de los Servicios Técnicos para la prestación de los servicios objeto de esta Convocatoria.
- c) Que se comprometan a que el importe de las ayudas concedidas al amparo de esta Convocatoria junto con el resto de las que pudieran recibirse para este mismo objeto, por otros Organismos Públicos no superen en ningún caso el importe del 100% del coste de todo el servicio. Caso de recibirse ayudas de otros Organismos Públicos para estos mismos fines, se comunicará a esta Diputación Provincial haciendo constar el Organismo Público otorgante y el importe de la ayuda que en su caso se conceda
- d) Que la Mancomunidad se encuentre al corriente de pago de todas sus obligaciones derivadas de cualquier Ingreso de Derecho Público respecto de la Diputación en el momento de formularse la Solicitud de subvención (Se aportará de oficio por esta Diputación Provincial).
- e) Que se comprometan a la prestación a través de los servicios técnicos, de la totalidad de la asistencia y asesoramiento urbanístico relativo a todos los Municipios que componen la Mancomunidad al menos, durante el periodo de la Subvención.

No tomándose en cuenta consiguientemente por esta Diputación solicitud alguna referente a los Servicios Técnicos establecidos en la Base Cuarta de esta Convocatoria efectuada por cualquiera de los Ayuntamientos incluidos en las Mancomunidades beneficiarias de esta Convocatoria durante el periodo de la subvención. En este caso se subvencionará, en la cantidad que corresponda conforme a lo determinado en la Base Séptima apartado c), el número de informes efectuados por los Servicios Técnicos de la Mancomunidad desde el momento de la concesión de la subvención.

Si la prestación de estos Servicios Técnicos se desarrollara durante todo el ejercicio 2004, por contar ya la Mancomunidad con los Servicios Técnicos correspondientes, y no se hubiera efectuado ninguna solicitud de Asistencia Técnica a esta Diputación Provincial durante este periodo, se hará constar tal circunstancia en dicho compromiso, y se subvencionará, en la cantidad que corresponda, el número de Informes de la Mancomunidad efectuados desde el 1 de enero de 2004.

Cuarta.- Servicios Técnicos subvencionados:

Las funciones a desempeñar por el servicio técnico adscrito a la Mancomunidad, y correspondientes al ejercicio 2004, que serán ejercidas a petición del Presidente de la misma o del Alcalde de los Municipios que la forman, comprenderá necesariamente las materias siguientes:

- Emisión de informes previos a concesión de licencias de obras tanto mayores como menores.
- Emisión de informes de posible estado ruinoso y órdenes de ejecución
- Emisión de informes de posible infracción urbanística en los términos del artículo 111 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León
- Emisión de informes previos a licencia Ambiental
- Emisión de informes previos a concesión de licencia de primera ocupación
- Emisión de informes previos a la apertura de establecimientos
- Emisión de informes de alienaciones en vías urbanas
- Emisión de informes de deslindes
- Valoración y medición de terrenos urbanos y edificios municipales
- Informes sobre calificación urbanística
- Asesoramiento sobre el desarrollo del Planeamiento Urbanístico Municipal
- Cualquier tipo de informes técnicos de reconocida necesidad municipal.

Quinta.- Presentación de solicitudes:

Las solicitudes, cuya validez lo será únicamente para la presente Convocatoria, habrán de presentarse (conforme al modelo de instancia normalizado que

se acompaña como ANEXO I), en el Registro General de la Diputación Provincial, en las Oficinas Comarcales o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 38 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC), en el plazo de 20 días a partir del siguiente a la publicación de esta Convocatoria Pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

A dichas solicitudes se acompañará:

Certificación del Acuerdo adoptado (conforme a modelo normalizado que se acompaña como ANEXO II), por el órgano competente de la Mancomunidad acreditativo del debido cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Tercera

Memoria justificativa debidamente aprobada por este mismo órgano de sus necesidades y de los objetivos a alcanzar en materia de asistencia urbanística para este periodo

Sexta.- Estudio de solicitudes y subsanación de defectos:

La Diputación Provincial procederá a la revisión de las solicitudes presentadas dentro de plazo, requiriendo de conformidad con el artículo 71 de la LRJAP y PAC, a los peticionarios en caso de solicitudes defectuosas o incompletas para que en el plazo de 10 días subsanen la falta o acompañen la documentación preceptiva, y específicamente la referida en la Base Tercera, con apercibimiento de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la LRJAP y PAC.

Séptima.- Criterios de concesión de las subvenciones:

El acuerdo/os de concesión se adoptará en base a los siguientes criterios, de acuerdo con los datos obrantes en el Departamento de Asistencia a Municipios de esta Diputación Provincial en relación a:

- Número de Municipios de la Mancomunidad solicitante que se acojan a esta Convocatoria.
- Población de los Municipios integrantes de cada Mancomunidad.
- Número de informes así como de restantes actuaciones incluidas en la Base Cuarta de esta Convocatoria, realizadas por los Servicios Técnicos de la Mancomunidad hasta el 1 de Noviembre de 2004.

Con respecto al primer criterio, se otorgará la cantidad de 12.020,25 euros, (correspondiente al 25% del total de la subvención), dividiéndose esta cantidad por el número total de Municipios integrantes de las Mancomunidades acogidas a estas Ayudas, multiplicándose la cantidad resultante por el número de Municipios de cada Mancomunidad solicitante.

En relación con el segundo criterio, se otorgará la cantidad de 12.020,25 euros, (correspondiente al 25% del total de la subvención), dividiéndose esta cantidad por la suma de la población de los Municipios componentes de la totalidad de las Mancomunidades que se hayan acogido a la presente subvención, multiplicándose la cantidad resultante por el número de habitantes de cada Mancomunidad.

Para el tercer criterio, se otorgará la cantidad de 24.040,25 euros, (correspondiente al 50% del total de la subvención), dividiéndose esta cantidad por el número total de informes y actuaciones urbanísticas subvencionables llevados a cabo en todas las Mancomunidades hasta el 1-11-2004, y multiplicándose la cantidad resultante por el número de informes correspondientes a cada Mancomunidad.

Para facilitar el pago dentro del ejercicio se deberá aportar Certificado relativo al número de informes y actuaciones urbanísticas con fecha límite a 15.11.2004.

Octava.- Plazos de Resolución y efectos del silencio Administrativo

La concesión de las subvenciones se resolverá y notificará a los solicitantes en un plazo máximo de tres meses, a contar desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, transcurrido este plazo sin que se haya notificado la Resolución se podrá entender desestimada la solicitud.

Novena.- Documentación Justificativa.

1.- La Mancomunidad beneficiaria de la ayuda remitirá a la Diputación Provincial antes del 15 de noviembre de 2004:

- Certificado de la Secretaría de la Mancomunidad de que el importe de la Subvención se destina íntegramente al abono de los servicios técnicos prestados objeto de esta Subvención.
- Certificado de la Secretaría de la Mancomunidad comprensivo del importe de las retribuciones correspondientes a los Servicios Técnicos contratados previstas durante todo el ejercicio 2004.
- Certificación de la Secretaría de la Mancomunidad comprensiva del número total de los informes y actuaciones urbanísticas incluidas en la Base Cuarta llevados a cabo por los servicios técnicos de la Mancomunidad hasta el 1-11-2004.

2.- La Mancomunidad beneficiaria de la ayuda, aún cuando el pago se hubiera podido efectuar durante el ejercicio 2004, remitirá a la Diputación Provincial antes del 31 de enero de 2005:

- Documentos justificativos de los pagos efectuados. (Nóminas, facturas...)
- Caso de recibirse ayuda de otros Organismos Públicos para estos mismos fines, Certificado haciendo constar el Organismo Público otorgante y el importe de la ayuda concedida.

Décima.- Abono de Ayudas

El importe de la ayuda será abonada a la Mancomunidad, una vez ésta haya presentado la documentación requerida en el número 1 de la Base anterior en plazo y forma.

En caso de no recibirse la documentación justificativa en forma y dentro de plazo, el retraso implicará la pérdida de la subvención en la manera correspondiente. Salvo que esta Diputación por causas justificadas otorgue un plazo no superior a diez días para su debida subsanación.

Undécima.- Anticipo de Subvención:

Se podrá anticipar justificadamente hasta el setenta y cinco por cien de la subvención concedida correspondiente a los dos primeros criterios previa solicitud motivada del beneficiario, efectuada en un plazo no superior a tres meses contados a partir de la notificación del otorgamiento de la Subvención

Anticipado en su correspondiente importe el pago de la subvención concedida, el beneficiario está obligado a justificar el mismo antes del 15 de noviembre de 2004, aportando los documentos requeridos en los apartados a) , b) y c) número 1 de la Base Novena.

El incumplimiento de este requisito dará lugar a la pérdida de la subvención en la forma correspondiente y consiguiente reintegro de las cantidades que en su caso se hayan percibido.

Duodécima.- Aceptación de las Bases e infracciones y Sanciones:

La participación de los solicitantes en la presente Convocatoria Pública implica la aceptación de las Bases aquí consignadas. El incumplimiento de las condiciones establecidas o la falsedad u ocultación de los datos suministrados dará lugar a la pérdida del derecho de la ayuda y al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas con los intereses de demora correspondientes, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar.

Decimotercera.- Régimen de impugnación:

El presente Acto pone fin a la vía administrativa y contra él Ud. podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes a contar del siguiente al de su publicación , ante el órgano que dictó el Acto.

Si no estima oportuno la interposición del Recurso Potestativo de Reposición, podrá Ud. Interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León según lo dispuesto en el Art. 10.1 a) de la ley 29/98 de 13 de junio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo podrá interponer cualquier otro que estime pertinente.

Salamanca, 15 de enero de 2004.

LA PRESIDENTA, Fdo.: Isabel Jiménez García.

ANEXO I

D. con D.N.I núm. Presidente de la Mancomunidad de (Salamanca), con domicilio en

EXPONE

Que en el Boletín Oficial de la Provincia núm. de fecha aparece publicada la Convocatoria Pública para la concesión de Ayudas a las Mancomunidades de Municipios para la contratación de servicios técnicos de carácter urbanístico, ejercicio de 2004.

Que teniendo dicha Mancomunidad asumido estatutariamente entre sus fines y competencias la de asistencia urbanística.

Que resultando conveniente y beneficioso a los intereses de la Entidad acogerse a estas Ayudas.

Que por medio del presente SOLICITO, de la Diputación Provincial de Salamanca:

La concesión de subvención que corresponda al amparo de la anterior Convocatoria, para lo cual aporto la siguiente documentación:

Certificación del acuerdo/resolución del (órgano competente), de la Mancomunidad adoptado en la forma establecida en la Base Quinta de la Convocatoria. (Anexo II).

Memoria justificativa debidamente aprobada por este mismo órgano de sus necesidades y de los objetivos a alcanzar en materia de asistencia urbanística para este periodo.

En a de de 2004.

El Presidente de la Mancomunidad.

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA. Calle Felipe Espino 1. 37002-Salamanca.

ANEXO II

D. Secretario de la Mancomunidad de (Salamanca), de la que es Presidente D.

CERTIFICO:

Que (órgano competente de la Mancomunidad), adoptó con fecha el siguiente:

ACUERDO/RESOLUCIÓN

Publicada en el BOP número de fecha la Convocatoria Pública para la concesión de Ayudas a las Mancomunidades de Municipios para la contratación de servicios técnicos de carácter urbanístico, ejercicio de 2004.

Encontrándose entre los fines y competencias estatutariamente asumidos por esta Mancomunidad el correspondiente a la asistencia urbanística.

Resultando conveniente y beneficioso a los intereses de la Entidad acogerse a estas Ayudas, se acuerda/resuelve:

PRIMERO. Solicitar de la Diputación Provincial de Salamanca subvención que corresponda, con base en la Convocatoria Pública para la concesión de Ayudas a las Mancomunidades de Municipios para la contratación de servicios técnicos de carácter urbanístico, ejercicio de 2004, aprobando la memoria justificativa de sus necesidades y objetivos a alcanzar en materia de asistencia urbanística para este período.

SEGUNDO. Comprometerse a habilitar crédito (caso de que no exista el mismo), con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Corporación, para hacer frente a la contratación de los Servicios Técnicos para la prestación de los servicios objeto de esta Convocatoria.

TERCERO. Comprometerse a que el importe de las ayudas concedidas al amparo de esta Convocatoria junto con el resto de las que puedan recibirse para este mismo objeto, por otros organismos públicos no superen en ningún caso el importe del 100% del coste del servicio.

CUARTO. Comprometerse a la prestación de los Servicios Técnicos correspondientes al ejercicio de 2004, de la totalidad de la asistencia y asesoramiento urbanístico relativo a todos los Municipios que componen esta Mancomunidad, al menos durante el período de la subvención.

Si la prestación de estos Servicios Técnicos se desarrollara durante todo el ejercicio 2004, por contar ya la Mancomunidad con los Servicios Técnicos correspondientes, y no se hubiera efectuado ninguna solicitud de Asistencia Técnica a esta Diputación Provincial durante este período, se hará constar tal circunstancia en dicho compromiso, y se subvencionará, en la cantidad que corresponda, el número de informes efectuados por los Servicios Técnicos de la Mancomunidad desde el 1 de enero de 2004.

Y para que conste y surja sus debidos efectos en expediente de solicitud de Ayudas a las Mancomunidades de Municipios para la contratación de servicios técnicos de carácter urbanístico, ejercicio de 2004, se expide la presente, con la salvedad del artículo 206 del ROF, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mancomunidad en a de de 2004.

Vº.Bº El Presidente de la Mancomunidad

* * *

SECRETARÍA GENERAL
CONTRATACIÓN Y SERVICIOS JURÍDICOS

La empresa HERNANDEZ MURIEL, S.L. adjudicataria de las obras de "Pavimentación en el municipio de Sobradillo (Fondo de Cooperación Local 2001-2002)", solicita devolución de la fianza definitiva constituida en su día mediante aval documental, para responder de mencionada adjudicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las A.P. y del P.A.C., se anuncia incoación del expediente administrativo de cancelación de la mencionada garantía, a fin de que en el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente también hábil al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Salamanca, 12 de diciembre de 2003.- La Presidenta, P.O. El Secretario General, Alejandro Martín Guzmán.

* * *

Mediante Decreto de La Presidencia de fecha 10 de diciembre de 2003, se procedió a la adjudicación de la subasta pública de las obras de 1º desglosado del proyecto refuerzo del firme CV - 08; Villorueta-Arabayona, a ANDRÉS MARTÍN HOLLGADO por la cantidad de 199.410,00 euros (IVA incluido.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca, 14 de enero de 2004.- La Presidenta, Isabel Jiménez García.

* * *

La Comisión de Gobierno de fecha 10 de diciembre de 2003, procedió a la adjudicación del concurso público para la ejecución de las obras de acondicionamiento colector y edar en Santibañez, a la empresa COTRAGUA, S.L. por la cantidad de 179.158,71 euros (IVA incluido).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca, 14 de enero de 2004.- La Presidenta, Isabel Jiménez García.

* * *

Mediante Decreto de La Presidencia de fecha 15 de diciembre de 2003, se procedió a la adjudicación de la subasta pública de las obras de polideportivo cubierto y piscinas en Garcihernández (1º desglosado), a la empresa GOBERCONS, S.L., por la cantidad de 93.701,43 euros (IVA incluido).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca, 14 de enero de 2004.- La Presidenta, Isabel Jiménez García.

* * *

La Comisión de Gobierno de fecha 10 de diciembre de 2003, procedió a la adjudicación de la subasta pública de diversas obras de infraestructura urbana y carreteras (lote nº 4) a las empresas que a continuación se reseñan y por las cantidades reflejadas:

EDIFICIO MULTIUSO 3ª FASE (AULAS, SALÓN DE ACTOS) EN EL MUNICIPIO DE LA FUENTE DE SAN ESTEBAN (P.O.L. 2003) (OBRA N° 120).

DESIERTA.

ACCESO A LA MAYA DESDE LA CN-630 (T.M LA MAYA) (P.O.L. 2001) OBRA N°133) a la empresa SEBASTIAN SEVILLA NEVADO (N.I.F.-6780092-Z) por la cantidad de 99.640 euros (IVA incluido).

POLIDEPORTIVO CUBIERTO (2ª FASE) EN EL MUNICIPIO DE TOPAS (P.O.L. 2003).

DESIERTA.

ACONDICIONAMIENTO TRAVESÍA DEL CV-17 EN LA ALBERCA (P.O.L. 2001) a la empresa SEBASTIÁN SEVILLA NEVADO (N.I.F.-6780092-Z) por la cantidad de 117.900 euros (IVA incluido).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca, 14 de enero de 2004.- La Presidenta, Isabel Jiménez García.

* * *

La Comisión de Gobierno de fecha 10 de diciembre de 2003, procedió a la adjudicación del concurso público para la ejecución de las obras de refuerzo de firme de la carretera de Encinas de Abajo-Huerta-Babalante, a la empresa GE-COCSA GENERAL DE CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A., por la cantidad de 294.100,00 euros (IVA incluido).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca, 14 de enero de 2004.- La Presidenta, Isabel Jiménez García.

Ayuntamientos

Salamanca

ÁREA DE ORDENACIÓN LOCAL

Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2003, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual número 16 «Subestación Eléctrica Garrido» presentado por Iberdrola S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, de la Ley 5/99 de 8 de abril sobre Urbanismo de Castilla y León, se somete dicho expediente al trámite de información pública durante el plazo de Un Mes contado a partir del día siguiente al de esta publicación, para que cuantas personas lo tengan por conveniente, puedan tomar vista del mismo y realizar las alegaciones que estimen oportunas. A estos efectos el expediente se encuentra a disposición del público durante el plazo indicado en el Servicio de Coordinación Administrativa y Asesoría Jurídica del Área de Ordenación Local del Ayuntamiento de Salamanca, sito en la Plaza Mayor nº 15 «Casa Gombau», segunda planta.

Salamanca, a 7 de enero de 2004.- El Alcalde P.D. (Ilegible).

* * *

Villares de la Reina

Edicto

Por Don Jose Luis González Gómez, en representación de PRODUCTOS CONGELADOS JOSE LUIS, S.L.L. se solicita licencia municipal Ambiental para el ejercicio de la actividad de ALMACÉN FRIGORÍFICO DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y ACUICULTURA en la calle Ricardo de la Cierva, 6. de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León (B.O.C. y L. de 14-04-2003) se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villares de la Reina, a 12 de enero de 2004.- Fdo.: José Martín Méndez.

* * *

Santa Marta de Tormes

Anuncio

La empresa Construcciones Altamira S.L., adjudicataria de la obra «Urbanización del Paseo Fluvial, Bajada del Río y Antonio Machado», solicita devolución